



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

### Resolución

**Número:** RESOL-2016-42-E-APN-SFM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Octubre de 2016

**Referencia:** Expediente N° S01:267.410/16

VISTO el Expediente N° S01:267.410/16, del Registro del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, los Decretos N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios y su reglamentación, N° 12 del 10 de diciembre de 2015, N° 26 del 10 de diciembre de 2015 y N° 237 del 22 de diciembre de 2015 y la Resolución N° 240 del 23 de junio de 2015 de la SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 240 del 23 de junio de 2015 de la SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, se aprobó lo actuado en el marco de la Licitación Privada Nacional N° 4/2015, por la cual tramitó la contratación del servicio de mantenimiento y operación eléctrica de alumbrado, baja y media tensión del Parque "TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y ARTE", por el término de DOCE (12) meses.

Que la citada Resolución adjudicó el único renglón a la firma ENTROPÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-71467140-1), emitiéndose el 21 de julio de 2015 a su favor la Orden de Compra N° 87/2015, con fecha de vigencia desde el 25 de julio de 2015 hasta el 25 de julio de 2016.

Que por Decreto N° 12 de fecha 10 de diciembre de 2015 se creó, en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS.

Que en tal sentido se dictó el Decreto N° 237 del 22 de diciembre de 2015, que reglamenta las funciones específicas del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, estableciendo en su artículo 3° que se transfiere a la órbita del mismo el Proyecto "TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y ARTE".

Que por el último Decreto citado se le confirió a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS TEMÁTICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE CENTROS TEMÁTICOS Y EXPRESIONES FEDERALES de la SECRETARÍA DE CONTENIDOS PÚBLICOS del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, entre sus acciones, la de administrar y gestionar el Proyecto Parque Temático e Interactivo "TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y ARTE".

Que en virtud de sus competencias, esa Dirección Nacional solicitó hacer uso de la facultad de la Administración de ampliar la orden de compra, correspondiente a un monto equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato previsto en la referida Orden de Compra N° 87/2015.

Que la firma adjudicataria prestó conformidad a dicha facultad de ampliación del servicio con fecha 25 de julio de 2016.

Que en virtud del mencionado Decreto N° 237/15, corresponde a este Sistema Federal la competencia en razón del monto y la materia para dictar la presente medida.

Que de acuerdo al requerimiento efectuado, resulta procedente ampliar el monto total de la Orden de Compra N° 87/2015 emitida a favor de la firma ENTROPÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que fuera originalmente por un monto máximo de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 01/100 (\$ 7.788.415,01), en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, equivalente a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 2.725.945,25), manteniendo el resto de las condiciones allí establecidas.

Que si bien desde el 3 de octubre ppdo. está en vigencia el Decreto N° 1.030 del 15 de septiembre de 2016, que derogó a su similar N° 893 del 7 de junio de 2012, aquél no tiene aplicación retroactiva para los contratos y órdenes de compra ya celebrados, siendo ello manifiesto en su artículo 7° cuando determina que "... será de aplicación a los procedimientos de selección que a partir de esa fecha se autoricen".

Que la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ADMINISTRACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 35, inciso b), del Anexo del Decreto N° 1.344 del 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios y complementarios, reglamentario de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, y de los artículos 14 y 124, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012 y sus modificatorios y complementarios, aplicable a la materia en función de lo dispuesto en el artículo 7° del citado Decreto N° 1.030/16.

Por ello,

**EL TITULAR  
DEL SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase la ampliación de la Orden de Compra N° 87/2015, emitida a favor de la firma ENTROPÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-71467140-1), en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, equivalente a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 2.725.945,25), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, y de los artículos 14 y 124, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012 y sus modificatorios y complementarios, para el servicio de mantenimiento y operación eléctrica de alumbrado, baja y media tensión del Parque Temático Interactivo "TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y ARTE".

**ARTÍCULO 2°.-** Encomiéndase a la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL de este Sistema Federal, a través de las áreas que correspondan, la confección de la respectiva orden de compra ampliatoria y la realización de todos los trámites atinentes a la presente ampliación.

**ARTÍCULO 3°.-** Impútese el presente gasto al Ejercicio Financiero 2016, en el Programa 49 -Acciones del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos- en la Partida 3.3.9 -Otros servicios de mantenimiento, reparación y limpieza-, Fuente de Financiamiento 11, Servicio Administrativo Financiero 347.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS TEMÁTICOS, a la SUBSECRETARÍA DE CENTROS TEMÁTICOS Y EXPRESIONES FEDERALES y a la SECRETARÍA DE CONTENIDOS PÚBLICOS y, para su conocimiento y demás efectos, pase al ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL de este Sistema Federal. Oportunamente, archívese.

Digitally signed by LOMBARDI Hernán Santiago  
Date: 2016.10.17 15:07:37 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Hernán Santiago Lombardi  
Titular  
Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos  
Jefatura de Gabinete de Ministros



SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PUBLICOS S.F.M.y C.P. D.G.T.A.y L.	
ENTRADA /	SALIDA 17/10/16 15:17

SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y  
CONTENIDOS PUBLICOS S.F.M.y C.P.  
DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

18 OCT 2016

**A REVISAR**